

el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinieri, en nombre de la Sociedad «Felipe Fuster, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Capitán Haya, número 78, que se dedica a la fabricación e importación de todos los productos y artículos aplicables y producidos por la Agricultura y Ganadería, tales como fertilizantes, semillas, fitosanitarios, maquinaria, cereales y frutos, así como de los aplicables a la construcción, como cementos, yesos y cales, cerámica y material de saneamiento; movimiento de tierras y preparación de terrenos en la construcción y en la agricultura; y la construcción de viviendas; y cuya Entidad tiene Agencias o sucursales en Alicante, Almería, Baza, Bilbao, Burgos, Castellón, Gandía, Lérida, Logroño, Murcia, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Valencia y Arévalo; se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas ordenadas por la Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.939-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 17, de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.261, de 1977, M, a instancia de don Gerardo Ramírez Fernández, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Ramón Galve Galve y su esposa, doña María Pilar Natalias García, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de tres obligaciones hipotecarias, más intereses, gastos y costas, ha declarado sin efecto el remate verificado en 22 de junio último, por no haber consignado el rematante el cumplimiento del precio, acordando sacar de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca hipotecada en garantía de dichas obligaciones:

«Piso segundo, letra D, escalera derecha, situado en la planta segunda de la calle Valderribas, 51, sin contar la baja y sótano de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central, y dos, uno de ellos con una terraza al patio del fondo. Linda, al frente con paso de acceso, que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana; fondo, piso, le-

tra C, de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de ciento trece metros setenta y siete decímetros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de esta capital, al tomo 1.060, folio 160, finca número 45.804, inscripción 2.ª

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1978.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.934-3.

#### SANTANDER

Don José Luis Gil Sáenz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Sinforiano Lloreda Martínez, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su abuelo don Sinforiano Martínez Portilla, que hacia el año de 1905 emigró a Estados Unidos y falleció en el estado de California hacia el año 1912, sin que se tengan noticias concretas sobre el particular, ya que dicha información la recibió de otro emigrante, y sin que desde dicha fecha se haya tenido ninguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Sáenz El Secretario.—9.898-C.

1.ª 29-7-1978

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria que se tramita en este Juzgado con el número 886/77-A, a instancia de «Dans Rodríguez y Cia. Sociedad Limitada», para la efectividad de un crédito hipotecario constituido por «Tápiceras del Cadagua de Barcelona, S. A.», con fecha 20 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará primera subasta de un vehículo marca «Avia», tipo 5.000 SL, matrícula VAG-016-B, número de motor 238 E 2671, número de bastidor 3.650.701, depositado en poder de don Gonzalo Benito García, de Valladolid, calle Dviina Pastora, número 1, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores, y debiendo previamente los licitadores consignar el 15 por 100 del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidos. Tanto los autos como la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1978. El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—9.898-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Lirola Sampere.—(1.332.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 171 de 1977, Manuel Santana Suárez.—(1.330.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1976, Fernando de Vega Fraile.—(1.327.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1976, Nicolás Luque Espejo.—(1.326.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 31 de 1977.—(1.317.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso público urgente, con admisión previa, para la adquisición de un grupo electrógeno y un transformador para la panadería militar de Campamento (Madrid). Expediente número 160/78.*

Hasta las diez horas del día 16 de agosto de 1978, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el paseo Moret, número 3 B, de esta capital, para la adquisición por

concurso público urgente, con admisión previa, de un grupo electrógeno formado por dos alternadores de 300 Kvas., accionado por motores Diesel, por un precio máximo de 13.500.000 pesetas, y un transformador de 300 Kvas., y relé disyuntor automático, por un precio máximo de 1.100.000 pesetas.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del grupo electrógeno y transformador con todos sus elementos, los cuales se detallan en el pliego de bases correspondiente, incluido el transporte, montaje, materiales necesarios para su instalación y enganche a la red, y pruebas hasta su total puesta en servicio.

El plazo de entrega de todos los materiales, así como montaje e instalación y pruebas hasta su total puesta en servicio, no podrá exceder de noventa días naturales, a partir del día siguiente al de notificación de la adjudicación.

Las ofertas deberán ser hechas en quintuplicado ejemplar ajustadas al modelo oficial, la original debidamente reintegrada y todas firmadas. Se presentarán en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias»; número 2, «Documentación general»; y número 3, «Pronóstico económica», y se presentarán simultáneamente en esta Junta entregándose en mano.

El acto de licitación tendrá lugar en este Organismo, a las once horas, del día 17 del citado mes de agosto, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que previamente ha de llevarse a cabo.

La fianza que deberá unir a las proposiciones (sobre documentación general) será por la cantidad de 292.000 pesetas, admitiéndose aval bancario en forma reglamentaria o bien en metálico en la Caja General de Depósitos.

El pliego de bases puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina. Importe anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Comandante Secretario.—5.450-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### *Resolución de la Delegación de Hacienda de Barcelona por la que se anuncia subasta de una finca urbana.*

Se saca a pública subasta para el día 25 de septiembre de 1978 a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en cuya Sección del Patrimonio (planta 5.ª) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana sita en la barriada de Pueblo Nuevo, de Barcelona, calle Llacuna, número 23, esquina Enna, con una superficie de 888,05 metros cuadrados. Tipo de subasta 16.200.000 pesetas. La enajenación se acordó por Real Decreto 3362/1977, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1978) y corrección de erratas en «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1978.

Barcelona, 3 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—5.230-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### *Orden de 19 de julio de 1978 por la que se aprueba el pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo, de la Autopista del Sur.*

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º, apartado 2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar las bases de concurso para el otorgamiento de las concesiones administrativas de autopistas.

En su virtud, vista la conformidad prestada por el Consejo de Ministros, mediante acuerdo adoptado en su reunión del día 23 de enero de 1968 al programa de autopistas de peaje en la subregión central y previo acuerdo del Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 1978, a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto pliego de bases que ha de regir en el concurso para la construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de julio de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

### PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL ITINERARIO MADRID-TOLEDO DE LA AUTOPISTA DEL SUR

El Estado español convoca un concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur, con arreglo a las siguientes bases:

#### BASE PRIMERA

##### *Objeto del concurso*

Es objeto de este concurso la construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur.

Los puntos origen y fin del itinerario se sitúan en el nudo sur del Tercer Cinturón de la Red Arterial de Madrid y en las proximidades de la localidad de Ollas, respectivamente, según figuran en la documentación incluida en la base segunda del presente pliego.

El concurso será único para la totalidad del itinerario y serán rechazadas las proposiciones que se refieran solamente a la realización de algún tramo del mismo.

#### BASE SEGUNDA

##### *Información a facilitar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los posibles licitadores*

A partir del día siguiente a la inserción de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» las personas interesadas tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

a) Los anteproyectos del itinerario aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Las prescripciones impuestas en la aprobación de los anteproyectos, las cuales serán de obligado cumplimiento para el concesionario en la redacción de los proyectos correspondientes.

c) Los estudios previos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la zona de la autopista.

d) Pliego de cláusulas particulares.

e) Esquema general de la concesión.

La documentación que antecede podrá ser examinada en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, Servicio de Concesiones, Sección de Informes y Estudios, durante las horas habituales de despacho al público.

#### BASE TERCERA

##### *Requisitos que han de reunir los concursantes*

Los concursantes habrán de reunir los requisitos indicados en la cláusula sexta del pliego de las generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

#### BASE CUARTA

##### *Extremos que deben comprender las proposiciones*

En las proposiciones que presenten los concursantes figurarán necesariamente todos y cada uno de los extremos indicados en la cláusula 8.ª del pliego de las generales, con las especialidades siguientes:

a) Las modificaciones o adiciones a que se alude en el apartado d) de la citada cláusula 8.ª del pliego de las generales contemplarán, en cualquier caso, las prescripciones impuestas en la aprobación definitiva de los correspondientes anteproyectos.

b) Las ofertas, necesariamente, contendrán un programa vinculante de presentación de proyectos, contratación y realización de las obras en el que figurarán los fraccionamientos necesarios, así como las fechas que limiten las actuaciones pertinentes. El plan de la realización de las obras a que se refiere el apartado e) de la cláusula 8.ª del pliego de las generales vendrá acompañado de la correspondiente red PERT, CPM o similar. En todo caso, el plan de ejecución de las obras deberá formularse de tal forma que, en un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto de adjudicación, se encuentre abierta al tráfico la totalidad del itinerario.

c) El volumen de la inversión total prevista para la construcción del itinerario y que figura en el apartado f) de la cláusula 8.ª del pliego de las generales aparecerá, simultáneamente descompuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Por años de inversión.

— Por cada fracción de las indicadas en el apartado anterior.

— Por conceptos, entre los que se incluirán los costes de redacción de proyectos, costes de ejecución de las obras, costes de expropiaciones y reposiciones de servicios y servidumbres, gastos generales, de control y dirección de obra durante el período de inversión y previsiones, de revisión de precios y gastos financieros intercalares.

Estas cifras operarán a los efectos que procedan y singularmente a los de constitución de fianza de construcción y suscripción y desembolso iniciales de capital social; sin perjuicio de las ampliaciones de capital que puedan derivarse de la aplicación de la cláusula 2 del pliego de condiciones generales en función de los recursos movilizados.

d) Las tarifas y peajes que figuren en la oferta de los licitadores habrán de venir referidas a las categorías de vehículos que a continuación se reseñan:

1) Motocicletas con o sin sidécar, vehículos de turismo, con y sin remolque, y vehículos industriales con carga no superior a 1.000 kilogramos, y microbuses de dos ejes y cuatro ruedas.

2) Camiones y autocares, con y sin remolque.

Las tarifas iniciales no podrán exceder de 2,60 pesetas/kilómetro, para el primer grupo, y de 4,60 pesetas/kilómetro, para el segundo grupo.

e) El Estado español ofrece participar en la Sociedad Concesionaria hasta con un 25 por 100 del capital social, y en las proposiciones de los concursantes se hará mención expresa sobre la aceptación del citado ofrecimiento. La aportación estatal de capital se efectuará, en su caso, con cargo a los créditos asignados al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta participación estatal se considerará factor favorable en la valoración de las proposiciones.

f) Asimismo se considerarán factores favorables en la valoración de las proposiciones el que el accionariado de la futura Sociedad Concesionaria esté formado por Entidades de la Administración Local y Sociedades institucionales de ahorro e inversión.

g) En la propuesta sobre la ubicación y explotación de las áreas de servicio a que hace referencia el apartado s) de la cláusula 8.ª de las generales deberá figurar la construcción y explotación de un área ubicada en las proximidades de Ollas, que incluya un aparcamiento de capacidad equivalente no inferior a mil vehículos y de utilización gratuita por parte de los usuarios de la autopista que permita el posible intercambio del sistema de transporte privado al colectivo.

h) En relación con el plan económico-financiero previsto en el apartado t) de la cláusula 8.ª del pliego de las generales, los concursantes deberán incluir un análisis coste-beneficio de la inversión, ateniéndose a las siguientes normas:

— Se estudiarán alternativas en número suficiente, a juicio de los licitadores, para el análisis de la viabilidad de la concesión, que se corresponderán con diferentes combinaciones de valores de las variables estratégicas cuya selección corresponde a los concursantes.

— Se analizará cuantitativamente la sensibilidad de rentabilidad del proyecto a cada una de las variables anteriores, justificando debidamente la selección o selecciones constitutivas de la proposición.

— Aun cuando figuren otros indicadores de la rentabilidad, los concursantes deducirán el valor actualizado del proyecto, justificando para ello la tasa de actualización elegida y la tasa de rentabilidad interna del capital a desembolsar por la futura Sociedad Concesionaria en pesetas corrientes.

— Se incluirá un estudio de tráfico justificativo de los ingresos que contemple las previsiones de los valores de la IMD, en el corredor y en la autopista a través del análisis de la correspondiente generación y asignación de tráfico.

i) Con independencia de lo anterior, la presentación formal de los programas a que se alude en el apartado t) de la cláusula 8.ª del pliego de las generales se hará siguiendo los modelos figurados en el anejo al presente pliego de bases.

j) Los concursantes manifestarán expresamente en sus ofertas las medidas que se propogan adoptar en relación con los efectos derivados de la construcción de la autopista sobre el incremento turístico de la zona, así como las referentes a la conservación y mantenimiento del paisaje, la defensa de la Naturaleza y valoración de los monumentos de interés histórico o artístico.

**BASE QUINTA**

*Documentos que han de acompañar a la proposición*

Los concursantes deberán acompañar a su proposición la documentación complementaria que se indica en la cláusula novena del pliego de las generales con la siguiente especialidad:

a) La fianza provisional a que se alude en el apartado d) de la cláusula novena del pliego de las generales deberá ser constituida por los licitadores en las condiciones que se indican y por el importe de doscientos millones de pesetas.

**BASE SEXTA**

*Forma y lugar de la presentación de las ofertas*

En relación con lo especificado en la cláusula décima del pliego de las generales, la admisión de ofertas terminará a las doce horas del día 30 de noviembre de 1978. Las ofertas se entregarán en la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras.

**BASE SEPTIMA**

*Acto de apertura de las ofertas*

El acto público de apertura de los sobres que contengan las ofertas de los concursantes tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y a las once horas, en la Dirección General de Carreteras.

**BASE OCTAVA**

*Adjudicación del concurso*

Las proposiciones definitivamente admitidas serán estudiadas por una Comisión integrada por:

El Director general de Carreteras, Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, quien actuará como Presidente.

El Director general del Patrimonio del Estado.

El Director general de Política Financiera.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un Abogado del Estado de la Asesoría

Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Jefe de Servicio de Concesiones de la Dirección General de Carreteras, que actuará como Secretario.

**BASE NOVENA**

*Disposiciones generales*

En todo lo no previsto en las anteriores bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y en el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

Con carácter supletorio será de aplicación la legislación de Contratos del Estado.

**ANEJO**

**Modelos para la presentación de las previsiones de resultados económicos y previsiones financieras que deberán figurar en el plan económico-financiero, incluido en las ofertas de los concursantes**

**1. Previsión de resultados económicos**

	Años				
	1	2	3	4	...
<b>1. Ingresos:</b>					
— Ingresos de peaje .....					
— Productos financieros .....					
— Otros ingresos .....					
<b>2. Gastos:</b>					
— De explotación .....					
— Amortización técnica .....					
— Gastos financieros .....					
— Contribuciones e impuestos .....					
<b>3. Saldo bruto de resultados:</b>					
— Superávit (+) .....					
— Déficit (—) .....					
<b>4. Previsión de dividendos:</b>					
<b>5. Saldo neto de resultados:</b>					
— Superávit (+) .....					
— Déficit (—) .....					

**II. Previsiones financieras**

	Años				
	1	2	3	4	...
<b>1. Disponibilidades:</b>					
<b>1.1. Autofinanciación .....</b>					
— Aportaciones de capital .....					
— Amortización técnica .....					
— Saldo neto de resultados .....					
— Superávit (+) .....					
— Déficit (—) .....					
<b>1.2. Recursos ajenos:</b>					
— Interiores .....					
— Exteriores avalados .....					
— Exteriores no avalados .....					
<b>2. Aplicación de fondos:</b>					
<b>2.1. Pagos de inversiones .....</b>					
<b>2.2. Amortización financiera .....</b>					
<b>2.3. Reservas .....</b>					
<b>3. Saldo de financiación.</b>					

Orden de 19 de julio de 1978 por la que se aprueba el pliego de cláusulas particulares de la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur.

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º, apartado 2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar los pliegos a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas.

Asimismo, el artículo 11, apartado 4, de la mencionada Ley 8/1972, señala que el Ministerio de Hacienda informará preceptivamente los pliegos de cláusulas en lo relativo a los beneficios tributarios y financieros, y a su período de duración.

Cumplidos los trámites establecidos, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto pliego de cláusulas particulares a que habrá de ajustarse la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.

GARRIGÜES WALKER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES A LAS QUE HABRA DE AJUSTARSE LA CONCESION DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL ITINERARIO MADRID-TOLEDO DE LA AUTOPISTA DEL SUR**

#### TITULO PRIMERO

##### DEL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO

###### 1.ª Legislación aplicable.

La concesión administrativas de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur se regirá peculiarmente por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, por las prescripciones de este pliego, por las del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, y, con carácter supletorio, por la legislación de Contratos del Estado.

#### TITULO SEGUNDO

##### DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

###### 2.ª Objeto.

La Sociedad concesionaria tendrá por exclusivo objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión de la concesión administrativa, en los aspectos de construcción, conservación y explotación del itinerario Madrid-Toledo de la Autopista del Sur.

###### 3.ª Especialidades.

En los Estatutos de la Sociedad concesionaria deberá figurar pacto expreso de que ésta no podrá emitir obligaciones, bonos u otros títulos semejantes que representen una deuda con terceras personas, transcurrido el período de financiación ofrecido a que se refiere la cláusula 46 del pliego de las generales.

Asimismo figurarán en los Estatutos de modo expreso la obligación de la Sociedad de ampliar capital en el supuesto y forma a que se alude en el apartado d) de la cláusula 28 del mencionado pliego de las generales.

Los Estatutos recogerán, además, la obligación de financiar íntegramente con capital social el exceso de inversión que se produjera, en su caso, sobre el volumen de inversión previsto y al que se alude en la cláusula 4.ª de este pliego.

#### TITULO TERCERO

##### DEL REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

###### 4.ª Capital social.

El porcentaje que, respecto del total de recursos movilizados represente en todo momento, incluso terminada la fase de construcción, el capital social desembolsado por la Sociedad concesionaria, y a que se alude en la cláusula 29 del pliego de las generales, no podrá ser inferior al 20 por 100. Este mismo porcentaje operará a los efectos prevenidos en los apartados a) y b) de la cláusula 28 del pliego de las generales.

En el caso de que la inversión total alcance un valor superior al que se obtenga de agregar al coste ofrecido y valorado en pesetas constantes del momento de la oferta, los incrementos de costes que realmente se hayan producido y calculado por las fórmulas oficiales de revisión de precios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como los gastos financieros intercalares efectivamente devengados durante la fase de construcción, la financiación a que dé lugar el mencionado exceso será íntegramente atendida con capital social, sin perjuicio de lo que establece el párrafo siguiente.

Asimismo, se financiará en su totalidad, con capital social, el exceso de intereses que sobre el total previsto para el período de inversión pudiera producirse a lo largo del mencionado período por desfases en la movilización de recursos respecto del programa ofrecido en el plan económico-financiero.

###### 5.ª Recursos ajenos.

La movilización de recursos ajenos se atenderá a las siguientes normas:

a) Los procedentes del ahorro exterior supondrán, como máximo, el 50 por 100 del total de recursos movilizados.

b) La proporcionalidad entre los recursos ajenos procedentes del interior y del exterior que se establezca en el Decreto de adjudicación, a la vista de la oferta presentada, podrá modificarse, a tenor de lo establecido en la cláusula 31 del pliego de cláusulas generales, a propuesta de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior.

c) El límite máximo de capacidad de emisión de obligaciones a que se refiere la cláusula 32 del pliego de cláusulas generales se establece en el cuádruplo del capital social, efectivamente desembolsado.

###### 6.ª Beneficios tributarios.

El concesionario podrá disfrutar, si así lo solicita en su oferta, de los beneficios tributarios incluidos en el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, a lo largo del período concesional.

###### 7.ª Beneficios económico-financieros.

El concesionario podrá disfrutar de los siguientes beneficios económico-financieros, si lo solicita en su oferta:

a) El indicado en el apartado a) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, extendido a lo largo de todo el período concesional, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado siguiente.

b) Será de aplicación a la concesión del itinerario Madrid-Toledo lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo de 1978 sobre tratamiento fiscal de determinados aspectos económicos y financieros de las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje y de 7 de

junio de 1978, complementaria de la anterior, en base al plan económico-financiero que figure en la oferta del adjudicatario.

c) Aval del Estado para garantizar como máximo hasta el 75 por 100 del total de los recursos ajenos procedentes del mercado exterior de capitales de que disponga, cualquiera que sea la forma jurídica del préstamo y en tanto dichos fondos se destinen a financiar gastos en moneda española a realizar en España. Dicha cifra máxima del aval del Estado quedará limitada por las siguientes condiciones:

— En ningún momento la cifra máxima que el Estado mantenga avalada podrá superar la propia responsabilidad patrimonial del Estado en esta concesión.

— En ningún momento la cantidad de recursos avalados por el Estado podrá superar la cifra que en el Decreto de adjudicación se establezca como techo de aval para esta concesión.

El aval podrá garantizar, total o parcialmente, una o varias emisiones de obligaciones o préstamos, siempre y cuando el montante total de las cantidades avaladas por el Estado cumpla con las condiciones anteriormente establecidas y las operaciones se concierten en las divisas o monedas extranjeras que fije el organismo competente de la Administración al autorizar la iniciación de gestiones en el exterior.

Durante el primer año el máximo del aval del Estado podrá extenderse al montante que resulte de aplicar la proporcionalidad anteriormente establecida a la inversión física prevista para ese año en el plan de obras.

La fecha de concesión del aval en operaciones a concertar en períodos sucesivos quedará condicionada a que el montante total de las cantidades avaladas por el Estado guarde proporcionalidad con la inversión en autopista imputable a obra ejecutada, a cuyos efectos se computarán, la citada inversión al coste ofrecido a pesetas constantes del momento de la oferta, los incrementos de costes que realmente se hayan producido calculados por fórmulas oficiales de revisión de precios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los gastos financieros intercalares correspondientes, efectivamente devengados durante la fase de construcción, así como el montante dinerario abonado en concepto de expropiaciones.

Los avales del Estado otorgados a operaciones de crédito con el exterior, se concederán con una vigencia limitada de veinte años a partir de la disposición del crédito y/o emisión de títulos, sin superar nunca la fecha que corresponda al transcurso de veinte años, contados a partir del día en que se formalice el contrato de concesión. De modo excepcional podrá prolongarse la vigencia del aval cuando se trate de operaciones concertadas por un plazo superior a quince años, sin rebasar la fecha límite anteriormente indicada. La deuda avalada por el Estado estará situada por lo menos en el mismo rango de prioridad que cualquier otra.

d) Aval del Estado, con las condiciones y limitaciones que de conformidad con lo establecido en el precedente apartado c) y a la vista de la oferta presentada, se establezcan en el Decreto de adjudicación, para garantizar los recursos ajenos procedentes del mercado interior de capitales, en las operaciones a concertar como consecuencia del incremento de dichos recursos, que resulte de la aplicación de la anterior norma b), de la cláusula 5.ª. A estos solos efectos, el montante de las cantidades así avaladas se computará como recursos exteriores.

Compensación, en su caso, por la Administración, de tal forma que se mantenga el equilibrio económico-financiero, de resultar alterado por la aplicación de la mencionada norma b), de la cláusula 5.ª

e) El Estado facilitará al concesionario las divisas o monedas extranjeras precisas para el pago de los principales e intereses de los préstamos y obligaciones que

éste concierte en el exterior al mismo tipo de cambio de compra vigente el día en que se constituya el depósito o se efectúe la venta al Banco de España de las divisas obtenidas por el préstamo.

f) El indicado en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, a lo largo de todo el período concesional.

g) En ningún caso procederá la concesión de los beneficios excepcionales incluidos en los apartados e) y f) del artículo 13 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

#### 8.ª Comisión por otorgamiento del aval del Estado.

El concesionario abonará anualmente al Tesoro en concepto de comisión por otorgamiento del aval del Estado, el cinco por mil de las cantidades avaladas.

#### 9.ª Prima de seguro de cambio.

Como contraprestación de la obligación asumida por el Estado de facilitar divisas o monedas extranjera a un tipo de cambio fijo, el concesionario satisfará al Tesoro la comisión que con carácter general se fije cada año para cada moneda. Tal comisión se fijará por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda, en el mes de diciembre de cada ejercicio con vigor para el año natural siguiente.

### TITULO CUARTO

#### DE LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA

##### 10. Plazo de construcción.

En un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto de adjudicación, deberá encontrarse abierto al tráfico, la totalidad del itinerario concursado.

##### 11. Licitación de las obras.

En caso de que el concesionario no ejecute las obras directamente estará a lo prescrito en el pliego de cláusulas generales, y en particular en la cláusula 8ª del mismo.

##### 12. Aspectos constructivos.

El concesionario queda obligado a la construcción de las obras comprendidas en el esquema general mencionado en la base segunda del pliego de bases y definidas en la documentación citada en la indicada base.

En relación con el control y modificación de las obras, así como su comprobación y recepción, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales.

En particular, el plazo de garantía de todas las obras se establece en dos años, contados a partir de la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

### TITULO QUINTO

#### DE LA EXPLOTACION DE LA AUTOPISTA

##### 13. Régimen de la explotación.

En relación con la entrada en servicio del itinerario o cualquiera de sus tramos, revisión de tarifas de peaje, condiciones en que el servicio habrá de prestarse, áreas de servicio y mantenimiento, control de tráfico, policía de la autopista y régimen de circulación en la misma, o cualquier otro punto relativo a la explotación de la vía, se estará a lo que dispone sobre el particular el pliego de cláusulas generales.

Los concursantes, en sus ofertas, pondrán el sistema de peaje a adoptar, de tal forma que queden exentos de peaje los movimientos Madrid-Pinto y viceversa.

### TITULO SEXTO

#### DEL REGIMEN DE FIANZAS

##### 14. Fianza definitiva correspondiente a la fase de construcción.

La cuantía de la fianza definitiva correspondiente a la fase de construcción

que figura en la cláusula 22 del pliego de cláusulas generales será la que resulte de la aplicación del cuatro por ciento a la inversión total prevista para cada tramo susceptible de explotación independiente.

##### 15. Fianza de explotación.

La cuantía de fianza de explotación a que alude la cláusula 76 del pliego de las generales será la que resulte de la aplicación del dos por ciento a la inversión total de cada tramo en servicio.

### TITULO SEPTIMO

#### DE LAS POTESTADES DE LA ADMINISTRACION

##### 16. Delimitación de las potestades.

La Administración tendrá las potestades que le confiere la legislación general de Contratos del Estado, las figuradas como tales en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y las indicadas en el pliego de cláusulas generales y en el presente pliego de cláusulas.

En particular, y en relación con las condiciones a cumplir para que la puesta en servicio del itinerario pueda efectuarse por tramos susceptibles de utilización independiente, así como las sanciones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pueda imponer al concesionario si éste incumple sus obligaciones, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particularmente en sus cláusulas 93, 98 y 99.

### TITULO OCTAVO

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

##### 17. Delimitación de derechos y obligaciones.

El concesionario podrá ejercer los derechos y deberá cumplir las obligaciones que se especifican en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en el pliego de cláusulas generales, en el presente pliego de cláusulas y en la legislación de Contratos del Estado.

##### 18. Director de construcción.

En particular, y a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de agosto de 1972, sobre personal facultativo de los adjudicatarios y concesionarios de obras y servicios públicos, el concesionario de la autopista viene obligado a designar expresamente ante la Administración, previamente al comienzo de las obras a un Director de construcción, quien estará en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La persona designada por el concesionario deberá ser aceptada por la Administración y ostentará la capacidad suficiente a que se alude en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

##### 19. Director de explotación.

Con carácter análogo a la cláusula anterior, y previamente a la puesta en servicio del primer tramo que se entregue al uso público, el concesionario deberá designar a un Director de explotación, que deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y ostentará la capacidad a que se alude en la cláusula quinta del mencionado pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado en relación con la explotación de la autopista, debiendo su designación ser aceptada por la Administración.

##### 20. Personal facultativo del concesionario.

Sin perjuicio de lo señalado en las dos cláusulas anteriores y simultáneamente a las propuestas de designación del Director

de construcción y del Director de explotación, respectivamente, el concesionario presentará a la Administración las relaciones del personal facultativo que, bajo la dependencia del correspondiente Director, haya de prestar servicio en la construcción o explotación de la autopista.

La Administración podrá, en todo caso, exigir las titulaciones que estime adecuadas para la naturaleza de los trabajos a desarrollar por el mencionado personal.

Asimismo, la Administración podrá recabar del concesionario la designación de nuevo Director de construcción o explotación y, en su caso, de cualquier Facultativo que de ellos dependa cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

### TITULO NOVENO

#### DE LA DURACION, CESION, EXTINCION Y SUSPENSION DE LA CONCESION

##### 21. Duración.

La duración de la concesión no podrá, en ningún caso, ser superior a cincuenta años.

##### 22. Cesión, extinción y suspensión de la concesión.

La cesión, extinción y suspensión de la concesión se regulará por lo preceptuado al respecto por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y el pliego de cláusulas generales.

##### 23. Liquidación de la concesión.

En relación con lo previsto en el apartado r) de la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas generales, se estará a lo establecido en el mencionado pliego y, en particular, en su capítulo IX.

### TITULO DECIMO

#### DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO

##### 24. Funciones de la Delegación.

La Delegación de Gobierno, como Organismo de la Administración ante las Sociedades concesionarias de Autopistas de Peaje, tendrá a su cargo las funciones que señala el artículo 36 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y las figuradas en el pliego de cláusulas generales, y, en particular, en el Decreto 2355/1975, de 11 de septiembre, las cuales ejercerá de acuerdo con las disposiciones vigentes.

*Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «Restauración del Baluarte de Santa María, en la ciudadela de Pamplona».*

*Presupuesto de contrata: 14.624.443 pesetas.*

*Plazo de ejecución: Catorce meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.*

*Fianza provisional: 292.489 pesetas.*

*Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría C.*

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Sección Económica de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1, planta quinta, despacho número 27, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 4 de septiembre.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso -subasta de las obras: «Restauración del Baluarte de Santa María en la ciudadela de Pamplona», se comprometo, en su nombre (o en el de

la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de ..... (expresese con claridad la cantidad en letra y número), lo que representa una baja del ..... por ciento sobre el presupuesto de licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

**Presentación:** Forma, en tres sobres cerrados y lacrados, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre número 1: Justificante que acredite el cumplimiento de la cláusula adicional del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 2: Documentos exigidos en el artículo 38 del mismo pliego.

Sobre número 3: Incluirá exclusivamente la proposición económica.

En la cubierta de cada sobre se consignará su contenido de forma perfectamente legible y se firmará por el licitador o mandatario legal.

**Plazo:** Hasta las catorce horas del día 4 de septiembre.

**Lugar:** Se admitirán los sobres en la planta quinta, despacho número 27, Sección Económica de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, situado en el edificio del antiguo Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 1.

**Apertura de pliegos:** Fecha: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el día 7 de septiembre de 1978, a las doce horas.

**Lugar:** Salón de actos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

**Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de mejora de la impermeabilización del embalse de La Laguna de Barlovento, primera fase (Tenerife).**

**El presupuesto de contrata asciende a:** 25.994.758 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses. El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

**Fianza provisional:** 519.895 pesetas.

**Clasificación requerida:** Grupo A, subgrupo 1, categoría D; grupo A, subgrupo 2, categoría D.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en, provincia de ....., calle ....., número ....., según documento de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1978 se admitirá en el Servicio de Gestión Económica (Oficina Receptora de Pliegos) de la Dirección General de Obras Hidráulicas y hasta las doce horas en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de septiembre de 1978, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

#### Documentos que deben presentar los licitadores

Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 22 de julio de 1978.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se anuncia concurso público para obras de modificación de la instalación de aire acondicionado en el edificio de Velázquez, 147, Madrid.**

**Objeto de contratación:** Obras de modificación de instalación de aire acondicionado en el edificio de Velázquez, 147, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Presupuesto de contrata:** 5.237.344 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**Examen de la documentación:** En la Sección de Técnicas Especiales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, calle de Velázquez, 147, Madrid.

**Fianza provisional:** 104.747 pesetas (2 por 100 del presupuesto de contrata).

**Proposición económica:** De acuerdo con el modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se realizará, en horas hábiles, en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2), hasta las doce horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de pliegos:** La apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones se celebrará en los Servicios Centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, 2), ante la Junta de Compras constituida en Mesa de contratación, a las diez horas del décimo día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

**Documentación que deben presentar los licitadores:** Se presentará en dos sobres:

- Documentación administrativa, y
- Propuesta económica.

Cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, figurando en cada uno de ellos el nombre del licitador y el título de las obras, debiendo contener cada uno de ellos la documentación detallada y en la forma exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Presidente, por delegación, el Administrador general.—5.331-A.

**Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de Abastecimiento y saneamiento de La Aljorra, término municipal de Cartagena (Murcia).**

**Concurso-subasta:** Se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento y saneamiento de La Aljorra, término municipal de Cartagena (Murcia)».

**Presupuesto de contrata:** 30.858.812 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Dieciocho (18) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Examen de documentación:** En la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales (Velázquez, 147) y en la Jefatura Provincial de Murcia (Gran Vía José Antonio, 42).

**Garantía provisional:** 817.178 pesetas.

**Clasificación del contratista:** Grupo E, subgrupo 1, categoría D).

**Proposición económica:** Se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Plazo de presentación de pliegos:** Las proposiciones se presentarán, antes de las doce horas del día 5 de septiembre del corriente año, en el Registro General de las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2), no admitiéndose las presentadas por correo.

**Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales (Velázquez, 147), a las diez horas del día 18 de septiembre de 1978.

**Documentos exigidos:** Los indicados en el apartado B de la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, y sobre de «Documentación para admisión previa» (cláusula tercera del pliego).

Madrid, 21 de julio de 1978.—El Presidente, por delegación (ilegible).—5.395-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) por la que se anuncia subasta de las obras del complejo polideportivo.**

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras del complejo polideportivo de Avilés, sobre la parcela I-22 del polígono de la Magdalena, conforme a proyecto de los señores Arquitectos don Julián Descartín, don Juar. Forés y don Fernando Ruiz de Azúa, bajo el tipo de licitación de 95.851.438 pesetas.

La fianza provisional se fija en 558.257 pesetas. La definitiva en 1.118.514 pesetas.

El plazo de ejecución es de quince meses.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, donde se halla de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones, de las ocho treinta a las trece treinta horas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas, con sujeción al modelo que al final se indica.

La apertura de pliegos «Referenciales», en estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al término del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacio-

nal de identidad número ..... en nombre propio (o como representante legal de .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de construcción del complejo polideportivo de Avilés, sobre la parcela I-22 del polígono de la Magdalena, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto de los señores Arquitectos don Julián Descartín, don Juan Forés y don Fernando Ruiz de Azúa, y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en el precio alzado de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Avilés, 24 de julio de 1978.—El Alcalde.  
5.483-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Getafe (Madrid) por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público de la plaza de Nuestra Señora Virgen de Fátima, de esta localidad, en segunda convocatoria.**

**Objeto:** Subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público de la plaza de Nuestra Señora Virgen de Fátima, de esta localidad en segunda convocatoria.

**Tipo:** 841.800 pesetas.

**Plazos:** Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

**Garantías:** Provisional, 16.800 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

**Resolución del Ayuntamiento de Loarre (Huesca) por la que se anuncia subasta del aprovechamiento forestal que se cita.**

Don Joaquín Baguste Bernues, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Loarre provincia de Huesca,

Por el presente hace saber: Que este Ayuntamiento, de conformidad con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tiene acordado señalar el primer día hábil al en que cumpla veintinueve, también hábil, desde su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la celebración de subasta pública para la enajenación de 2.490 pies de pino, que cubican 721 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, del monte número 165 «La Sierra de Sarsamarcuello», perteneciente a este Municipio, a realizar en el año natural de 1978, bajo el precio de tasación de 721.000 pesetas y precio índice de 901.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día señalado, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acompañadas de la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del citado Reglamento, el documento nacional de identidad y el resguardo del 5 por 100 de fianza provisional, podrán ser presentadas, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

mina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., con domicilio en ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público de la plaza de Nuestra Señora Virgen de Fátima, de esta localidad, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables de nueve a trece horas.

**Presentación de plicas:** En dichas Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia. El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 23 de junio de 1978, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

**Apertura:** Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, 6 de julio de 1978.—El Alcalde.  
5.189-A.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del remate y habrá de ingresarse en la Caja Municipal en el acto de hacerse la adjudicación definitiva al que resulte rematante.

El importe del remate será satisfecho en dos plazos iguales, uno al hacerse la entrega de los aprovechamientos y el segundo antes de terminar la extracción de los productos. La extracción de la madera deberá estar terminada dentro del año natural de 1978.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros y cuantos lleve consigo el mencionado aprovechamiento.

En el caso de que la subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del día inmediatamente anterior.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en relación con la subasta de 2.490 pies de pino, que cubican 721 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, del monte número 165 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Loarre, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Loarre, 5 de junio de 1978.—El Alcalde.—  
5.115-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para el pastoreo de 2.100 cabezas de ganado lanar.**

**Objeto:** Subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para el pastoreo de 2.100 cabezas de ganado lanar.

**Tipo:** Dos pesetas por cabeza de ganado y día.

**Plazos:** Desde el 1 de noviembre de 1978 al 30 de junio de 1979.

**Pagos:** El 50 por 100 en el momento de la adjudicación y el otro 50 por 100 el día 30 de junio de 1979.

**Garantías:** Provisional, 15.000 pesetas; la definitiva, 30.000 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para el pastoreo de 2.100 cabezas de ganado lanar durante el tiempo comprendido desde el 1 de noviembre de 1978 al 30 de junio de 1979, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por cabeza de ganado y día.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura:** Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—  
5.178-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la adquisición de 1.660 camisas grises con corbata del mismo género y con hombreras dobles para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.**

**Objeto:** Concurso de adquisición de 1.660 camisas grises con corbata del mismo género y con hombreras dobles para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

**Tipo:** 670 pesetas unidad.

**Plazos:** Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

**Garantías:** Provisional, 21.683 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 1.660 camisas grises con corbata del mismo género y con hombreras dobles para el personal

del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por unidad.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española (Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura:** Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.177-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la adquisición de 763 uniformes y 689 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.**

**Objeto:** Concurso de adquisición de 763 uniformes y 689 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

**Tipo:** Los precios son varios para cada tipo de uniforme.

**Plazos:** El plazo de entrega será de tres meses.

**Pagos:** Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

**Garantías:** Provisional, 142.380 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 763 uniformes y 689 capotes para la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos por los precios siguientes: 630 uniformes policías precio de ..... pesetas unidad; 63 uniformes motoristas a ..... pesetas unidad; 37 uniformes suboficial a ..... pesetas unidad; 19 uniformes personal Escuadrón a ..... pesetas unidad; 37 uniformes cabos a ..... pesetas unidad; 1 uniforme sargento patrulla especial a ..... pesetas unidad; 12 uniformes policía patrulla especial ..... pesetas unidad y 689 capotes a ..... pesetas unidad.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura:** Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.178-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de nueve pistas de tenis y dos pistas polideportivas.**

**Objeto:** La contratación de las obras de construcción de nueve pistas de tenis y dos pistas polideportivas en Miranda de Ebro.

**Tipo máximo de licitación:** 15.374.980 pesetas.

**Plazo de ejecución de las obras:** Tres meses y medio, a contar desde la notificación de la adjudicación.

**Pliego de condiciones:** Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas están de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

**Garantía provisional que se exige a los licitadores:** 243.750 pesetas.

**Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario:** La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus porcentajes máximos, en función del importe de la adjudicación.

**Presentación de plicas:** En las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de pliegos:** En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... documento nacional de identidad número ..... bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación de las obras de construcción de nueve pistas de tenis y dos pistas polideportivas en esta ciudad de Miranda de Ebro, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento y a las particulares detalladas en la Memoria que a la presente oferta se acompaña, en la cantidad de ..... (se consignará la cantidad en cifra y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de .....).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Miranda de Ebro, 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.—5.142-A.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.177-A.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.178-A.

Miranda de Ebro, 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.—5.142-A.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Josefa Gomis», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 680, al «Lolibe», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 675.

Por el «Nuestra Virgen del Mar», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1858, al «Nuestra Señora de la Asunción», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1808.

Por el «Perlas del Guadiana», de la 3.ª lista de Barcelona, folio 3851, al «Ca-la Tximistarris», de la 3.ª lista de Pasajes, folio 2110.

Por el «Rocío M.» de la 3.ª lista de Huelva, folio 1122, al «Gonzalito» de la 3.ª lista de Lequeitio, folio 1519.

Por el «Fina y Flores», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1824, al «Valentina Santa María», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1822.

Por el «Lealtad», de la 3.ª lista de Huelva, folio 947, al «Playa de Isla Cristina», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1851.

Por el «Puente de la Barca», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1848, al «Eclime», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2006.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### MADRID

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia como Procurador de los Tribunales de esta capital de don Hipólito Suárez Guerra, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses contados desde la última inserción de este edicto comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Jus-

ticia para la cancelación de la citada fianza.

Dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—4.931-3.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes HUELVA

Don Manuel Luis Valero Montes, Capitán Auditor (EC) de la Armada y Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Josefa Gomis», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 680, al «Lolibe», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 675.

Por el «Nuestra Virgen del Mar», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1858, al «Nuestra Señora de la Asunción», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1808.

Por el «Perlas del Guadiana», de la 3.ª lista de Barcelona, folio 3851, al «Ca-la Tximistarris», de la 3.ª lista de Pasajes, folio 2110.

Por el «Rocío M.» de la 3.ª lista de Huelva, folio 1122, al «Gonzalito» de la 3.ª lista de Lequeitio, folio 1519.

Por el «Fina y Flores», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1824, al «Valentina Santa María», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1822.

Por el «Lealtad», de la 3.ª lista de Huelva, folio 947, al «Playa de Isla Cristina», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1851.

Por el «Puente de la Barca», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1848, al «Eclime», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2006.